



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

364 DE 2025

(26 SEP 2025

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

El artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Asimismo, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 de 2017, establece: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos"*.

El Plan de Bienestar e Incentivos de la Secretaría Jurídica Distrital para la vigencia 2025, aprobado mediante Resolución No. 051 del 31 de enero de 2025, contempla dentro de las actividades de clima laboral y salario emocional, el otorgamiento de

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **364** **DE** **2025***“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”*

permisos remunerados dirigidos a fortalecer el bienestar de los servidores. En ese sentido, se reconoce un (1) día hábil de descanso por única vez al año, con ocasión del cumpleaños, el cual podrá disfrutarse el mismo día o dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, previa concertación con el jefe inmediato y con la correspondiente notificación mediante memorando electrónico a la Dirección de Gestión Corporativa. De igual manera contempla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, el otorgamiento de un (1) día hábil por semestre para que el servidor disfrute este tiempo con su familia, bajo las mismas condiciones de concertación e información previamente señaladas.

Mediante radicados No. 3-2025-9438 y 3-2025-9439, ambos del 21 de septiembre de 2025, el servidor ANDRÉS FELIPE PUENTES DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.810.964 Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Asuntos Normativos, solicitó el disfrute del día de la familia del segundo semestre y el día de cumpleaños para los días 29 y 30 de septiembre de 2025, con previa aprobación y concertación con su jefe inmediato.

Igualmente, mediante radicado 3-2025-9534 del 24 de septiembre de 2025, el servidor ANDRÉS FELIPE PUENTES DÍAZ, titular del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital, remitió el formato “2311300-FT-028, VERSIÓN 01 – PERMISO REMUNERADO POR JUSTA CAUSA”, mediante el cual solicita permiso para los días 1, 2 y 3 de octubre de 2025. En consecuencia, mediante radicado No. 3-2025-9599 del 26 de septiembre de 2025, la de Dirección de Gestión Corporativa de acuerdo con lo establecido en el numeral 6, literal b) de la Circular 017 del 12 de marzo de 2025, autorizó el permiso por los tres (3) días.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en línea con el artículo 2.2.5.5.43 ibídem, las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante encargo de empleados de carrera o de libre

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 364 DE 2025

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

nombramiento y remoción, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El numeral 8 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que se produce vacancia temporal de un empleo, cuando quien lo desempeña se encuentra en descanso compensado.

Se hace necesario realizar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Asuntos Normativos, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y la oportuna atención de los asuntos, desde el 29 de septiembre al 05 octubre de 2025.

La servidora ZULMA ROJAS SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.179.106, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Asuntos Normativos, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones de la entidad, para el desempeño del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital. En consecuencia, resulta procedente ordenar su encargo en el mismo, durante la vacancia temporal antes referida.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **364** DE **2025***"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"***RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. ENCARGAR de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital a la servidora ZULMA ROJAS SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.179.106, del 29 de septiembre al 05 de octubre de 2025.

PARÁGRAFO. El presente encargo no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular la servidora ZULMA ROJAS SUÁREZ, como Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Asuntos Normativos

ARTÍCULO 2. COMUNICAR al servidor ANDRÉS FELIPE PUENTES DÍAZ, a la servidora ZULMA ROJAS SUÁREZ, a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Dirección Distrital de Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dada en Bogotá D. C., a los **28** SEP 2025
MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Luz Adriana Rosell Leyton, Contratista, Despacho Secretaría Jurídica Distrital
Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa (E)

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL